



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 60
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO SESENTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL LUNES CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Carlos Eduardo Villalobos Vargas, Presidente Municipal, Gilberth Cedeño Machado, Vicepresidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, Edgar Chacón Pérez, Ligia María Rodríguez Villalobos, Elí Roque Salas Herrera, María Marcela Céspedes Rojas, Carlos Fernando Corella Cháves, Edgardo Vinicio Araya Sibaja.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Aída Vásquez Cubillo, Juan Carlos Rojas Paniagua, Gisela Rodríguez Rodríguez, Everardo Corrales Arias, Ana Leticia Estrada Vargas, Juan Rafael Acosta Ulate, José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo, Liz Diana Vargas Molina.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Adolfo Enrique Vargas Aragonés, Margarita Durán Acuña, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos Guzmán, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, José Francisco Villalobos Rojas, Magally Alejandra Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Baudilio Mora Zamora, Auristela Saborío Arias, Milton Villegas Leitón, Omer Salas Vargas.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Heidy Murillo Quesada, Judith María Arce Gómez, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Elizabeth Alvarado Muñoz, Isabel Arce Granados, Edenia Sequeira Acuña.--

MIEMBROS AUSENTES

(SIN EXCUSA)

Edgar Rodríguez Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Adriana Gabriela Pérez González, Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Ileana Alvarado Zúñiga, Ronald Corrales Jiménez, Randall Alberto Villalobos Azofeifa.--

MIEMBROS AUSENTES

(CON EXCUSA)

*****NO*****

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--

El señor Presidente Municipal, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 58 Y 59.
4. FIRMA DE LAS ACTAS.
5. PRESENTACION DE INFORME POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS ERWIN CASTILLO Y ARMANDO MORA.
6. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS.
7. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
8. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
9. PRESENTACION DE INFORME POR PARTE DE LA LICENCIADA ANGIE RODRIGUEZ, ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.
10. LECTURA Y ANALISIS DE INFORME DE LA COMISION MUNICIPAL DE CORRESPONDENCIA.
11. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.
12. INFORMES DE COMISION.

CAPITULO III. LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS 58 Y 59 DEL 2013.

ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del acta N° 58-2013.--

El Presidente Municipal, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 58-2013.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 58-2013, se da por aprobada la misma.

ARTÍCULO No. 03. Lectura y aprobación del acta N° 59-2013.--

El Presidente Municipal, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 59-2013.

El Regidor Carlos Corella solicita que a partir de ahora se incorporen los comentarios y observaciones que haga con respecto a las adjudicaciones.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 59-2013, se da por aprobada la misma.

CAPITULO IV. FIRMA DE LAS ACTAS.

La Secretaria del Concejo Municipal manifiesta que no fue posible foliar las actas para hoy dado que la compañera Viviana García se encuentra de vacaciones, siendo que en una de las actas en la cual ella se desempeñó como Secretaria del Concejo hay que incluir información referente a un presupuesto, indicando que no se pudo incluir dicha información dado que es la señorita García quien maneja la misma.

El Presidente Municipal presenta una moción de orden a fin de modificar el orden del día para proceder a llevar a cabo la juramentación de Comités de Caminos en espera de que se incorporen a la Sesión los funcionarios Erwin Castillo y Armando Mora.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por el Presidente Municipal. **Votación unánime.**

CAPITULO V. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS.

ARTÍCULO No. 04. Juramentación de miembros de comités de caminos.--

El Presidente Municipal, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, procede a realizar la debida juramentación de los Comités de Caminos que se detallan a continuación:

COMITÉ DE CAMINOS DE CALLE QUEBRADA AZUL EN CIUDAD QUESADA **RUTA 2-10-131**

Víctor Hugo Gamboa Brenes.....	céd.....	203310076.....	tel.....	8390-8720
Juan Luis Camacho Araya.....		204640219.....		83890196
Lucrecia Gamboa Brenes.....		204190639.....		2460-6489
Luis Gerardo Montes de Oca Mora.....		90250568.....		2460-0847
Tomas Chavarría González.....		203780119.....		8663-5095
Ana Salazar Miranda.....		204600121.....		2460-2902
Luis Alexis Obando Rodríguez.....		503440407.....		8632-9712
José Alberto Marín Aguilar.....		202810588.....		8587-8249

El Presidente Municipal presenta una moción de orden a fin de modificar el orden del día para proceder a conocer los capítulos correspondientes a Permisos Provisionales de Licor y Juntas Administrativas y de Educación, en espera de que los funcionarios Erwin Castillo y Armando Mora resuelvan algunos problemas técnicos que se han presentado con el equipo de cómputo requerido para su presentación.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por el Presidente Municipal. **Votación unánime.**

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 05. Permisos provisionales de licor.--

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN FRANCISCO DE LA PALMERA SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS LOS DÍAS DEL 18 AL 20 DE OCTUBRE DEL 2013. CABE INDICAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN SAN RAFAEL DE FLORENCIA.
- ASOCIACION CLUB DE LEONES DE SAN CARLOS SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS EL DIA 27 DE OCTUBRE DEL 2013. CABE INDICAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN SAN JOSE DE AGUAS ZARCAS.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El Presidente Municipal señala que la Asociación de Desarrollo Integral de San Gerardo en Ciudad Quesada está pidiendo una ampliación de un permiso provisional para los días 20, 26 y 27 de octubre, siendo que no se adjunta a la solicitud el permiso del Ministerio de Salud.

El Síndico Adolfo Vargas señala que dicha Asociación solicitó una serie de eventos a desarrollar pero ahora la Iglesia les comunica que tiene a celebración del santo y que requieren de su colaboración, por lo que están solicitando este permiso, indicando que ya ellos hablaron con el Ministerio de Salud y con las diferentes instituciones a fin de que se haga la ampliación, siendo que ellos lo que están solicitando es que se apruebe bajo la condición de que en caso de que no se reúnan los demás requisitos la Municipalidad no les dé el derecho a patente.

El Regidor Edgardo indica que tiene entendido que ya en otras ocasiones se han aprobado sujetos a, por lo que no ve inconveniente en que se aprueben de esa manera.

El Regidor Elí Salas manifiesta que nunca han votado una posición sujeta a, ya que o se cumple con los requisitos o no se cumple, indicando que se debe de cumplir con la totalidad de los requisitos dejando en claro que estarían en contra de cualquier cosa sujeta a.

La Regidora Ligia Rodríguez manifiesta que en otras ocasiones han votado dando tiempo a que se presente el Ministerio de Salud.

SE ACUERDA:

A petición de la Asociación de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN GERARDO EN CIUDAD QUESADA SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS LOS DIAS 20, 26 y 27 DE OCTUBRE DEL 2013. CABE INDICAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN EL SALON COMUNAL DE DICHA LOCALIDAD.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes y Elí Salas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes y Elí Salas).**

CAPITULO VII. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO No. 06. Juntas Administrativas y de Educación.--

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

• **ESCUELA SAN JUAN DE CIUDAD QUESADA**

Yorbieth Mariela Salas Zúñiga.....	Cédula.....	2-513-864
Karelím Canales Varela.....		2-628-358
conocida como Karen Canales Varela		
Marvin Blanco Solís.....		2-354-611
José David Lobo Salas.....		2-511-189
Keilor Campos Villegas.....		2-523-026

• **ESCUELA BOCA DEL RIO SAN CARLOS – PITAL DE SAN CARLOS**

Marisol Rodríguez Conejo.....Cédula.....2-482-263

• **ESCUELA QUEBRADA GRANDE DE PITAL**

Víctor Hugo Gutiérrez Arce.....Cédula.....2-350-801

Ave María Alvarado Murillo.....2-363-843
conocida como María Isabel Alvarado Murillo

Shirley Patricia Segura Murillo.....2-572-788

Juan Félix Solís Sánchez.....2-331-943

Rafael Ángel Dávila Soza.....155802931117

• **ESCUELA SANTA RITA DE FLORENCIA**

Ricardo Gamboa Barrantes.....Cédula.....2-440-753

Marjorie Corrales Garro.....2-456-344

Nancy Méndez Salazar.....2-539-782

Robert Rodríguez Varela.....2-484-544

José Joaquín Ruiz Madrigal.....2-426-234

• **ESCUELA SAN LUIS DE FLORENCIA**

Anielka Mendoza Mejía.....Cédula.....155811982312

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**CAPITULO VIII. PRESENTACION DE INFORME POR PARTE DE LOS
FUNCIONARIOS ERWIN CASTILLO Y ARMANDO MORA.**

ARTÍCULO No. 07. Presentación de informe referente a visado de planos en las cercanías de las fuentes de agua.--

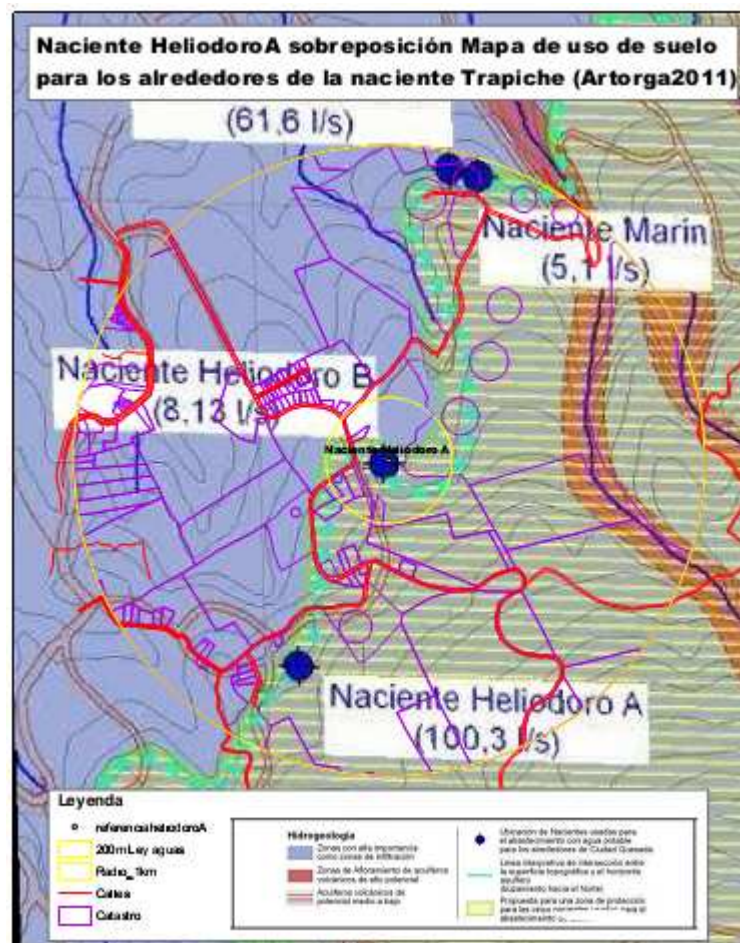
El Licenciado Rafael Armando Mora, funcionario del Departamento de Asuntos Jurídicos, señala que la Ley Forestal en su artículo 33 establece que “Se declaran áreas de protección las siguientes:

- a) Las áreas que bordeen nacientes permanentes, definidas en un radio de cien metros medidos de modo horizontal.
- b) Una franja de quince metros en zona rural y de diez metros en zona urbana, medidas horizontalmente a ambos lados, en las riberas de los ríos, quebradas o arroyos, si el terreno es plano, y de cincuenta metros horizontales, si el terreno es quebrado.
- c) Una zona de cincuenta metros medida horizontalmente en las riberas de los lagos y embalses naturales y en los lagos o embalses artificiales construidos por el Estado y sus instituciones. Se exceptúan los lagos y embalses artificiales privados.

- d) Las áreas de recarga y los acuíferos de los manantiales, cuyos límites serán determinados por los órganos competentes establecidos en el reglamento de esta ley“...

Indica el Licenciado Mora que la Ley de Aguas en su artículo 31 amplía el rango de los cien metros a doscientos metros, por lo que en obediencia al principio de legalidad eso sería lo que ellos pueden restringir, destacando que hay un acuerdo generado del Concejo a la Administración solicitando que se hiciera una expropiación de esa área que se encuentra en las fuentes, siendo que no se debe de hacer dado que esos son terrenos del Estado, tomándose el Estado como la Municipalidad por lo que no es necesario incurrir en un gasto de ese tipo, recalcando que las restricciones que hay para esas propiedades son de cien metros de acuerdo a la Ley Forestal y de doscientos metros de acuerdo a la Ley de Aguas, siendo que esos terrenos son intocables por ser de dominio del Estado por lo que no se necesitan expropiar, siendo que el dueño de la finca tiene ahí una restricción ya que no puede construir nada en ese rango, indicando que al parecer se tiene la intención de reglamentar un rango más grande, lo cual tendría que hacerse en el plan regulador.

El Arquitecto Erwin Castillo realiza su presentación ante el Concejo con base en la imagen que se detalla a continuación:



El Arquitecto Erwin Castillo manifiesta que en el informe lo que se les pedía es que de acuerdo al área de recarga o de las indicaciones que hecho el señor Allan Astorga con respecto a la fuente Heliodoro, dijeran en un radio de un kilómetro cuántas propiedades habían, indicando que en la imagen se puede ver la fuente Heliodoro, siendo que el círculo pequeño representa los doscientos metros sobre los cuales hacía referencia anteriormente el Licenciado Mora, siendo que el círculo más

grande representa el kilómetro que solicitó el Concejo sobre el cual hacer el estudio, destacando que todos los cuadros que se ven en la imagen son la propiedades que están registradas en la Municipalidad de San Carlos con plano de catastro y sus debidas escrituras, recalcando que de esas propiedades muchas están desde el año 1980, siendo que en este mapa lo que hicieron fue el área que dijo el señor Astorga sobreponiendo las propiedades con base a la base catastral que se tiene, pudiéndose observar el área que don Allan recomienda que debería la Municipalidad de San Carlos proponer que se restrinja para todo tipo de construcciones, indicando que el área que el señor Astorga está proponiendo alcanza aproximadamente las ocho hectáreas, lo cual abarcaría alrededor de doscientas cincuenta propiedades, señalando que en su informe don Allan establece que la Municipalidad de San Carlos debería de hacer las gestiones de expropiar o de meterlas dentro del plan regulador como un área de reserva intocable.

El Regidor Carlos Corella solicita que le informen si existe alguna consulta realizada al MINAE sobre las áreas núcleo o de alguna reserva biológica que quisieran conservar, a fin de saber si ese anillo efectivamente se puede dar, además requiere que le informen cuánto tiempo puede durar la parte legal en cuanto al tema de las expropiaciones y cómo funciona dicho trámite.

El Regidor Edgardo Araya indica que le preocupa el tema de los movimientos de tierra que se estaban dando en la fuente, así como los posibles visados y servidumbres que se han estado construyendo, señalando que hay una servidumbre que llega a doscientos sesenta metros de la naciente lo que provoca que la misma se encuentre vulnerable, siendo que la protección que está dando la ley no es suficiente, destacando que de acuerdo a lo que le manifestara el señor Castillo no hay permisos de construcción solicitados ahí, desconociendo si hay planos en este momento que se estén solicitando visar para segregar en esa área que se está indicando, señalando que se denota de la imagen que la zona de recarga es hacia arriba de la naciente, por lo tanto a su criterio ahí está la justificación técnica que hace falta para la regulación especial que se requiere en esa zona, preocupándole lo que dice el Licenciado Mora ya que incluso se había hablado de que no se tocara absolutamente nada ahí, siendo que lo que ellos están buscando es limitar razonablemente la posibilidad de construcción de desarrollos muy grandes y de gran impacto mientras la Municipalidad ve que se hace con eso, preocupándole que el Licenciado Mora diga que no se puede hacer otra cosa o que la Municipalidad no puede hacer nada más sino está en el plan regulador, considerando que si es posible hacer al respecto ya que de acuerdo a la legislación que hay todas esas fincas son reserva a favor de la Nación, siendo que si a eso se le suma que hay criterios jurisprudenciales de la Sala que han dicho que cuando se trata de un ambiente sano o tiene que ver con la salud de la población, la propiedad privada debe de soportar limitaciones razonables, destacando que si una de las funciones del Concejo Municipal es dictar los reglamentos y medidas de ordenamiento urbano, por qué razón se mantiene la posición de que no hay manera de hacerlo, siendo que lo que de alguna manera se intenta plantear con la moción que están preparando es que mientras viene el plan regulador se de una manera de regular especialmente que ya está identificada como zona de recarga acuífera por lo que ya no sería una limitación irracional pudiéndose justificar racionalmente ese reglamento, en el cual no se impediría del todo la construcción sino que se establecerían criterios para que lo que se vaya a hacer ahí sea de bajo impacto ambiental, preocupándole también que el señor Astorga haya dicho que la naciente Lolito Rodríguez es una zona superficial, por eso es muy fluctuante en cuanto a la cantidad de agua que viene, siendo que por eso cualquier contaminación va a llegar muy rápidamente al manto acuífero, indicando que no puede ser que vayan a decir que no van a hacer algo si tienen ese riesgo ambiental tan grande en espera de un plan regulador, considerando que en un plazo de tres meses o menos, podrían tener lista esa reglamentación con

participación de la Administración y de las asesorías correspondientes, esperando que en tanto se dé eso se pueda ordenar una suspensión provisional de cualquier permiso de construcción o de cualquier otra lotificación que se quiera hacer hasta tanto no se tenga lista esa reglamentación.

La Regidora Marcela Céspedes señala que sobre este tema se ha hablado mucho a lo largo de los años, indicando que ni la Administración ni el Concejo Municipal han dicho que es lo que legalmente se puede hacer en este caso por lo que se debe de asumir una responsabilidad compartida, siendo que de acuerdo al principio de legalidad se requiere saber si un reglamento es suficiente para decir que se tiene o no que hacer en ausencia de un plan regulador, destacando que lo planteado anteriormente sería lo deseable de acuerdo al sentido común y en virtud del interés de la salud pero más allá de eso es preocupante lo referente a la legalidad de las acciones que se tomen, siendo que acá se habla de moratorias a pesar de que ha sido reiterada la posición de la Dirección Jurídica en el sentido de que eso no es posible ya que no pueden dictar moratorias en los temas en que no se encuentra reglado de acuerdo a la normativa jurídica vigente en el país, solicitando que le informen qué está pensando hacer la Administración, qué han analizado que sea realmente viable hacer, cuál va a ser la posición de la Administración Municipal en cuanto al área de protección alrededor de las nacientes o de las fuentes de agua, cuáles fueron los resultados de la gira realizada a San Vicente el pasado jueves máxime tomando en cuenta que se habló de que existía un camino que había sido intervenido con maquinaria municipal poniéndose en riesgo supuestamente a las fuentes de agua, y si es real lo que se ha denunciado de palabra en el Concejo en cuanto a la intervención de un camino privado con maquinaria municipal, así como la existencia o no de un riesgo en las fuentes de agua en la zona de protección de los doscientos metros y si realmente ha estado en riesgo el agua que consumen quienes cuentan con el servicio de agua potable del acueducto municipal, señalando que el tema de los intereses difusos y el principio precautorio muchas veces suena muy romántico pero desconocen cómo llevarlo a la práctica.

El Regidor Gerardo Salas manifiesta que el Licenciado Mora fue muy corto en su intervención pero muy claro, señalando que aplicar otros principios sería aplicar principios comunistas de intervención en la empresa privada por parte del Estado, siendo que esto tendría que aplicársele a las demás fuentes por lo que se entraría en un conflicto con la empresa privada y los propietarios de los terrenos que están debidamente legalizados, por lo que no estaría de acuerdo en aplicar otra cosa que no sea la ley.

El Regidor Edgar Chacón señala que se está hablando en este momento de las fuentes de Ciudad Quesada, siendo que lo que se aplique aquí tiene que aplicarse a todo el mundo, indicando que personalmente quisiera que se protegiera todo ese sector hasta el Parque Juan Castro Blanco pero hay cosas que no se pueden, considerando que si se basan en la ley habría que pensar en otras propuestas, siendo que lo que se podría hacer es comprar o analizar la posibilidad de establecer convenios con los finqueros para instaurar actividades que sean amigables con la situación a fin de no poner en riesgo las fuentes de agua, indicando que doscientos metros alrededor de una fuente son doce hectáreas y media, siendo que si esa naciente está en un asentamiento campesino eso equivale a tres parcelas, por lo que habrían personas que saldrían perjudicadas, debiéndose pensar en establecer una solución integral al tema.

El Regidor Everardo Corrales señala que el pasado lunes se estuvo comentando sobre este tema, siendo que a raíz de eso el señor Alcalde tomó cartas en el asunto para la gira el pasado jueves, indicando que solamente el Regidor Araya y su persona como parte del Concejo se hicieron presente, destacando que este tema es vital para la zona norte y más allá, siendo que dos personas de un alto nivel

técnico realizaron una exposición el año anterior coincidiendo en el hecho de que este tema es fundamental ya que esta fuente es superficial, por lo que en cualquier momento ante cualquier travesura que se realice ahí, Ciudad Quesada se queda sin agua, señalando que hay varias propuestas presentadas, debiéndose pensar que hay que realizarle un estudio a esto que debió de ejecutarse hace varios meses y no se ha hecho aún, destacando que en ese sitio se están gestionando varios proyectos, dos de ellos simple y sencillamente son urbanizaciones, casas con sus tanques sépticos que van a ir por declive directo a la fuente ya que están a doscientos sesenta metros de la misma, siendo que probablemente se va a construir dentro de la zona de recarga sobre la cual se está exponiendo.

El Regidor Elí Salas manifiesta que este tema se ha venido planteando en temas del Alcalde desde hace varios días, solicitado un compás de espera a fin de que el señor Castillo se refiriera al tema, señalando que la denuncia original planteaba que muy cerca de la fuente se estaban dando movimientos de tierra que iban a afectar la fuente Lolito, siendo que no habían respuestas de la Administración respecto a esa situación, preguntándose si existen permisos por parte de la Administración en áreas cercanas, a menos de doscientos metros de la fuente, para movimientos de tierra y sus respectivos expedientes administrativos, ya que alguien dijo que tenía fotos de que hay movimientos de tierra mientras que un inspector también trajo fotos de que no habían movimientos de tierra, siendo ese un punto que se debe de aclarar, indicando que han pasado varios años y aún no se tiene el planteamiento a aplicar, preguntándose nuevamente si ha salido de esta Administración o de este Concejo una propuesta para atender ésta situación, señalando que ante consultas realizadas sobre este tema al señor Alcalde la semana pasada, respondió que iban para el sitio a hacer una inspección, solicitando que le informen si se confirmó o no lo denunciado y si hay permisos o no, dado que eso es fundamental para esclarecer una pregunta que estableció un Regidor en el Concejo.

El Síndico Adolfo Vargas señala que lo que se deben de preguntar es si se está cumpliendo con el principio constitucional que dice que nadie puede ignorar la ley, siendo que lo que se está pidiendo acá es la posibilidad de no ignorar alguna otra ley que permita una salida a esta situación, indicando que no se está planteando que se vaya a desobedecer la ley, siendo lo más importante el hecho de que la mayoría tienen puntos en común para tratar de defender la oportunidad de agua, solicitando que se borre la posibilidad de enfrentamiento que acá se tiene a fin de buscar una solución.

El Arquitecto Erwin Castillo señala que el señor Allan Astorga decía que para las cinco fuentes que están en ese estudio, el área de protección que se debía de proponer es realmente de ochocientas hectáreas, indicando que efectivamente por orden del señor Alcalde se hicieron presente a la gira, pudiendo ver en el sitio que de acuerdo a una previa denuncia que se había hecho en el Departamento de Inspectores, vieron en su momento que estaban laborando tractores haciendo un movimiento de tierras, por lo que el Departamento de Inspectores en su momento lo clausuró, indicándosele al dueño de la propiedad que tenían que sacar los permisos correspondientes, siendo que de acuerdo a lo que tasó y los planos que presentó el dueño de la propiedad ante el Colegio de Ingenieros, le tasaron y le dijeron que eran setenta y tres metros cúbicos de una servidumbre que él estaba haciendo en su propiedad para darle ingreso a seis propiedades que él también tiene en su finca para un ingreso como lo indica la ley, indicando que cuando se presenta el informe de inspectores se dieron a la tarea de verificar si esas propiedades o esos movimientos de tierra que se estaban haciendo para hacer el ingreso a ese terreno a qué distancia estaban de la fuente, siendo que de acuerdo a inspección que se realizara con GPS, se establecía que estaba a más de doscientos cincuenta metros de la fuente, posteriormente a eso el dueño de la propiedad hizo su trámite para el

permiso de movimiento de tierra, destacando que SETENA les ha dicho que cuando son movimientos de tierra menores de doscientos metros cúbicos, no se necesita ningún estudio de impacto ambiental, siendo que la misma Municipalidad de acuerdo a un procedimiento que dictaminó SETENA, puede otorgar permisos de movimientos de tierra menores a doscientos metros mediante una declaración jurada autenticada por un abogado y una declaración jurada que es un formulario que tiene una serie de elementos técnico-ambientales, indicando que en este momento, en ese sitio, no se han otorgado permisos de construcción.

El Licenciado Armando Mora indica que las expropiaciones funcionan de acuerdo a una ley específica que existe en donde el primer requisito que impone esa ley es que la Administración tenga contenido presupuestario para ejecutar la expropiación, señalando que en cuanto al valor del peritaje ya el Ministerio de Hacienda le ha validado a los peritos los valores que tienen en la Municipalidad, siendo que con eso no quiere decir que ese sea el valor ya que todos esos valores en la Municipalidad están muy por debajo de lo real, destacando que el propietario generalmente cuando se le impone una ejecución forzosa, es decir la expropiación, el nombra a otro perito por lo que corresponde al Juez dilucidar el asunto, siendo que esto tiene los Recursos que tienen todos los actos de la Administración, indicando que los doscientos metros de los cuales se habla son dominio del Estado por lo que el Concejo no tiene que preocuparse por expropiarla, siendo que desde aproximadamente 1994 escuchó en el Concejo un proyecto que tenían el cual era de hacer una captación a los usuarios del acueducto para la compra de esas áreas, destacando que el problema que tienen es que la ley no les da para poner una restricción sobre un bien inmueble privado afrenta de un reglamento o de una directriz del Concejo, siendo que a fuerza tiene que ser por la Asamblea Legislativa, estando el Concejo Municipal en toda su potestad para hacer el proyecto de ley de reforma, ya sea a la Ley de Aguas o bien a la Ley Forestal, a fin de expandir o ampliar ese rango, señalando que a pesar de la salud y las demás cosas, el principio de legalidad es inquebrantable, siendo que los convenios con finqueros es una situación muy subjetiva.

El Regidor Edgardo Araya señala que está seguro de que se le puede encontrar una solución a esto, siendo que no puede ser que la ley vaya a permitir que más de treinta mil personas se puedan enfermar o morir, o que el ambiente se pueda contaminar, indicando que le gustaría, en conjunto con el Licenciado Mora, sentarse a interpretar el artículo 31 de la Ley de Aguas, ya que a su criterio la legislación y los pronunciamientos de la Sala Constitucional han ido en el sentido de que lo que no puede hacer es una modificación irracional o arbitraria, señalando que la Constitución Política en su artículo 45 establece la propiedad privada pero también establece la función social de la propiedad, siendo que se puede encontrar un fundamento legal de la Ley de Aguas, del Código Municipal así como de otras legislaciones, estando casi seguro que esto lo va a sostener, considerando que la lotificación de la cual se habla va a poner en un riesgo directo a la salud y el ecosistema, siendo que no puede entender que toda la normativa en materia de ambiente y de salud, no pueda justificar una regulación fundamentada y razonada de la propiedad privada.

La Regidora Marcela Céspedes solicita que le respondan concretamente sobre la inspección realizada si se está o no poniendo en riesgo la fuente de agua con los movimientos de tierra que están autorizados que se realicen, indicando que han pasado tres años y medio y el Concejo, a pesar de estar en toda su potestad, no han planteado una reforma a la ley, siendo que a su criterio si se tiene un fundamento no se debe de esperar a coordinar con la Administración, máxime tomando en cuenta que el Concejo Municipal es la máxima autoridad, debiéndose presentar por medio de una propuesta seria y fundamentada, señalando que ella a criticado mucho a la

Administración cuando se han dejado de hacer cosas, pero deben de ser concientes sobre la responsabilidad que tiene el Concejo Municipal en esto, preguntándose si cuando se habla de doscientos sesenta metros es porque se está a doscientos metros del área de protección o del área de la naciente, siendo que resta mucho por hacer en cuanto a este tema pero va a esperar las propuestas concretas que supuestamente acá se van a presentar.

El Regidor Edgar Chacón señala que los hidrogeólogos determinan una cosa que se llama el tubo de flujo, lo cual es el área más cercana y más vulnerable, siendo que sería importante ir realizando estudios a fin de determinar cuál es el área más vulnerable, indicando que hay temas que son un poco sensibles pero en cuanto a este vía tarifa pueden establecer recursos para la compra de tierras, siendo importante delimitar las áreas de mayor riesgo y buscar los mecanismos para atraer recursos y empezar a comprar los terrenos.

El Regidor Gerardo Salas indica que con la maraña de leyes que se han metido en este país es prácticamente imposible pensar desde el punto de vista legal el buscar una solución rápida, siendo que podrían empezar a trabajar en lograr una reforma a la ley en la cual se analice el proteger cincuenta metros aguas abajo y trescientos metros aguas arriba.

El Regidor Carlos Corella señala que cuando no hay problemas no hay que acudir a un reglamento, a reformar uno que existe o a crearlo, siendo que cuando el ambiente está siendo afectado es donde se debe de hacer un reglamento o una reforma a la ley, indicando que este es un tema muy importante ya que se está promoviendo y garantizando a Ciudad Quesada la salud por varios años, siendo este un privilegio para defender, por lo que hoy debe de salir algo positivo sin que se deba da politizar el tema.

La Regidora Marcela Céspedes solicita al Licenciado Mora que explique un poco cómo es que funciona el tema de las tarifas, dado que han tenido experiencias en donde se requiere que la inversión esté hecha para poder pasarle la factura la contribuyente, señalando que estaría de acuerdo en contribuir para que se compren esos terrenos, esperando que las personas que están mostrando su preocupación presenten una propuesta antes de febrero, de un aumento tarifario donde el contribuyente realmente contribuya a promover estos espacios de protección y donde propongan un plan de inversión y endeudamiento para ir a comprar esos terrenos, y por ende un aumento tarifario que la gente deba cubrir para pagar la inversión de la compra de esos terrenos, con lo cual estaría de acuerdo, indicando que tanto su compañero independiente como ella estarían dispuestos a aprobar cualquier aumento tarifario siempre y cuando esté bien fundamentado bajo los principios de legalidad.

El Regidor Everardo Corrales señala que el tema del agua lo ha asumido cierto grupo del Concejo en búsqueda de que a todo esto se le dé un final feliz, indicando que han invitado a todas las personas a que se unan a esto, siendo una de esas personas el señor Alfredo Córdoba, destacando que poco a poco se ha logrado ir haciendo mejoras cada una de las fuentes y al acueducto de Ciudad Quesada, lo cual ha sido un logro de parte de un equipo que está trabajando en esto, señalando que de acuerdo a los manifestado por dos geólogos invitados por el Departamento de Ambiente de esta Municipalidad y la Administración, las fuentes si son vulnerables y están en peligro, lamentando que algunos políticos le estén poniendo trabas a este asunto que es de interés de todo el país.

El Presidente Municipal manifiesta que a su criterio a este tema se le debería de dar un poquito más de pensamiento, al menos ocho días, señalando que Coopelesca tiene un proyecto de compra de tierras, aportándose para ello doscientos colones por parte de los asociados, siendo que se podría negociar con Coopelesca cuáles son las tierras que se deben de comprar de primero, destacando que lo que se debe de hacer es buscar hacer algo con el tema independientemente de quien sea la persona que lo proponga.

NOTA: Al ser las 18:32 horas se retira de la Sesión el Presidente Municipal, procediendo a ocupar su curul el Regidor Juan Rafael Acosta, presidiendo la misma el Regidor Gilberth Cedeño.

El Arquitecto Erwin Castillo señala que de acuerdo al estudio que arrojó el GPS, el camino está a más de doscientos cincuenta metros de la fuente, indicando que en su Departamento se recibe y aprueba de acuerdo a los documentos que llegan, es decir, una y otra vez tiene que estar lidiando con este tipo de situaciones ya que es lo que la ley le permite hacer, siendo que si por él fuera no daría ningún tipo de permisos ni para caminos, casas o lecherías ni a un metro ni a doscientos metros, ya que al igual que los señores Regidores tiene el mismo sentimiento y la misma preocupación pero desgraciadamente no fue él quien hizo las leyes de este país, solicitando al Concejo que le den los insumos para poder decir sí o no, siendo que en este caso lo que se dio de acuerdo a los documentos que se presentaron fue un permiso para abrir una servidumbre de paso, la cual es permitida por la ley, sacando el dueño de la propiedad seis lotes de acuerdo a la Ley de Planificación Urbana, indicando que si se dice que ahí van a construir casas eventualmente así sea pero desconoce cuándo será, siendo que actualmente existe una especie de bio digestor que permite que las aguas negras en lugar de filtrarse al suelo las mismas se descompongan con bacterias y al final lo que sale es un agua tratada, indicando que sería lo mismo para las aguas jabonosas, considerando que muchas veces no es necesario tratar de restringir un área cuando técnicamente, así como se tienen requisitos para permisos de construcciones, se podría incluir dentro de los requisitos a las personas que van a construir en ese tipo de área ciertas medidas precautorias y preventorias para actuar con las aguas negras, jabonosas, servidas y las mismas aguas pluviales.

El Licenciado Armando Mora señala que en 1994 se intentó aumentar la tarifa y cobrarle al usuario la cantidad de cien colones para este fin, encontrando su sustento en un cabildeo, indicando que de acuerdo al artículo 05 del Código de Procedimientos Tributarios no podrían imponer la administrado que cancele cierto monto más de su recibo de agua, siendo que en ese momento se analizó la posibilidad, junto con varios Regidores, de cabildear esto en varias comunas de Ciudad Quesada a fin de tomar el parecer del pueblo, más que todo para explicar a las comunidades lo que se iba a hacer con ese dinero, destacando que se podría intentar esa misma forma para solventar la situación, considerando que lleva razón el Presidente Municipal en el sentido de que Coopelesca destina ciertos recursos a la compra de terrenos pero nadie les dice cuales terrenos son los que se deben de adquirir, siendo importante sentarse a analizar este tema.

El Regidor Edgardo Araya presenta una moción de orden a fin de modificar el orden del día para conocer una moción que busca regular la construcción, el movimiento de tierras y en general todo lo relacionado con el uso de suelo en el área de recarga acuífera del cantón de San Carlos.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por el Regidor Edgardo Araya. **Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Gerardo Salas, Gilberth Cedeño y Juan Rafael Acosta.**

Se procede a dar lectura a moción planteada por los Regidores Edgardo Araya, Leticia Estrada, Everardo Corrales, Rolando Ambrón, David Vargas, Carlos Corella y Liz Vargas, y los Síndicos Heidy Murillo y Adolfo Vargas, la cual se detalla a continuación:

MOCIÓN PARA REGULAR LA CONSTRUCCIÓN, EL MOVIMIENTO DE TIERRAS Y
EN
GENERAL TODO LO RELACIONADO CON EL USO DE SUELO EN LAS ÁREAS DE
RECARGA ACUÍFERA DEL CANTÓN DE SAN CARLOS, INICIANDO POR LAS
ÁREAS DE RECARGA QUE ALIMENTAN LAS FUENTES DEL ACUEDUCTO
MUNICIPAL DE CIUDAD
QUESADA.

Señores (as) Regidores (as):

Los abajo firmantes presentamos a consideración de este Concejo Municipal la presente MOCIÓN PARA REGULAR LA CONSTRUCCIÓN, EL MOVIMIENTO DE TIERRAS Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON EL USO DE SUELO EN LAS ÁREAS DE RECARGA ACUÍFERA DEL CANTÓN DE SAN CARLOS, INICIANDO POR LAS ÁREAS DE RECARGA QUE ALIMENTAN LAS FUENTES DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE CIUDAD QUESADA.

Para que este Concejo Municipal tome el siguiente acuerdo:

"CONSIDERANDO.

I. Que el artículo 31 de la Ley de Aguas establece: "Se declaran como reserva de dominio a favor de la Nación: a) Las tierras que circunden los sitios de captación o tomas surtidoras de agua potable, en un perímetro no menor de doscientos metros de radio; b) La zona forestal que protege o debe proteger el conjunto de terrenos en que se produce la infiltración de aguas potables, así como el de los que dan asiento a cuencas hidrográficas y márgenes de depósito, fuentes surtidoras o curso permanente de las mismas aguas. "

II. Que existe jurisprudencia reiterada de la Sala Constitucional, en aplicación del derecho constitucional a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, previsto en el artículo 50 de la Constitución Política y en aplicación de los principios preventivo y precautorio en materia ambiental, consagrados entre otros, en la Declaración de Río de 1992, en el sentido de que la propiedad privada puede ser limitada razonablemente para proteger el ambiente.

III. Que la protección de los mantos acuíferos no solo es un tema de protección ambiental, sino que se encuentra estrechamente vinculado con el resguardo a la salud de la población.

IV. Que esta Municipalidad cuenta con un mapa de recarga acuífera de las nacientes que alimentan el acueducto municipal de Ciudad Quesada, elaborado por el Geólogo Allan Astorga Gatjens, que se convierte en el sustento técnico necesario para realizar las regulaciones especiales al uso de suelo que se pretenden

implementar en dicha zona de recarga.

V. Que es función de este Concejo Municipal dictar las medidas de ordenamiento urbano y sus reglamentos (artículo 13 incisos c) y p) del Código Municipal).

VI. Que con base en la legislación indicada, la jurisprudencia constitucional señalada y los principios ya dichos en materia ambiental y en defensa también del derecho constitucional a la salud que tienen todas las personas que habitan el cantón de San Carlos, es procedente regular especialmente el uso de suelo, la construcción y el movimiento de tierras en las ya señaladas e identificadas áreas de recarga, como medida preventiva hasta tanto entre a regir el Plan Regulador

VII. Que durante el proceso de redacción de las regulaciones especiales, conviene a la salud de la población y al ambiente, suspender en las áreas identificadas debidamente como de recarga acuífera, la tramitación de cualquier permiso de construcción, movimiento de tierra o visado municipal que esté pendiente de resolverse o que se presente con posterioridad a este acuerdo, por un plazo prudencial de 3 meses, plazo que se considera razonable para tener listas las regulaciones especiales en la zona de recarga.

VIII. Que la redacción de la reglamentación especial debe correr a cargo de la Administración Municipal, con apoyo de la Comisión de Asuntos Ambientales de este Concejo Municipal.

POR TANTO.

Con fundamento en lo anterior, este Concejo Municipal ACUERDA:

1. Que en un plazo no mayor a tres meses contados a partir de la firmeza de este acuerdo, la Administración, en conjunto con la Comisión de Asuntos Ambientales y la Asesoría Legal de este Concejo, elaboren un reglamento que regule especialmente la construcción, los movimientos de tierra y en general todo lo que tenga que ver con ordenamiento territorial en las zonas identificadas como áreas de recarga acuífera de las nacientes que alimentan el acueducto municipal de Ciudad Quesada, con base en el mapa elaborado al respecto por el Geólogo Allan Astorga Gatjens, las que se mantendrán vigentes hasta que entre a regir el Plan Regulador del distrito de Quesada.

2. Solicitarle a la Administración que por el plazo de 3 meses ya dicho, suspenda en las áreas identificadas debidamente como de recarga acuífera, la tramitación de cualquier permiso de construcción, movimiento de tierra o visado municipal que esté pendiente de resolverse o que se presente con posterioridad a este acuerdo, por un plazo prudencial de 3 meses, plazo que se considera razonable para tener listas las regulaciones especiales en las zonas de recarga.
Solicito dispensa de trámite y acuerdo en firme.

SE ACUERDA:

Rechazar la dispensa de trámite solicitada en la presente moción. **Siete votos en contra y dos votos a favor de los Regidores Edgardo Araya y Carlos Corella.**

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, moción emitida por los Regidores Edgardo Araya, Leticia Estrada, Everardo Corrales, Rolando Ambrón, David Vargas, Carlos Corella y Liz Vargas, y los Síndicos Heidy Murillo y Adolfo Vargas, referente a la regulación de la construcción, el movimiento de tierras y en general todo lo relacionado con el uso de suelo en el área de recarga acuífera del cantón de San Carlos, a fin de que en conjunto con la Asesoría Legal del Concejo Municipal y los Departamento Técnicos de la Administración, procedan a analizar y recomendar la oportunidad o no de la misma, en un plazo de quince días. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Ligia Rodríguez.**

El Presidente Municipal a.i presenta una moción de orden a fin de modificar el orden del día para juramentar a los miembros de un Comité de Caminos del distrito de Cutris que se encuentran presentes en la Sesión.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por el Presidente Municipal a.i. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 08. Juramentación de miembros de Comités de Caminos.--

El Presidente Municipal a.i, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, procede a realizar la debida juramentación de los Comités de Caminos que se detallan a continuación:

COMITÉ DE CAMINOS DE KOOPER- MUELLE DE CUTRIS
ruta 2-10-095

Jairo Ramírez Laro.....	céd.....	2-556-712.....	tel.....	8680-6836
Roberto Morera Chávez.....		2-509-923.....		8802-3670
Joaquín Barrantes.....		2-332-425.....		8835-9465
Mª Yaritza Rodríguez Pérez.....		2-597-645.....		8302-0092
Olga Villalobos Porras.....		2-20911-304.....		8922-1536

NOTA: Al ser las 18:46 horas se reincorpora a la Sesión el Presidente Municipal, procediendo a ocupar su curul.

CAPITULO IX. PRESENTACION DE INFORME POR PARTE DE LA LICENCIADA ANGIE RODRIGUEZ, ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO No. 09. Presentación de informe por parte de la Asesora Legal del Concejo Municipal.--

La señora Angie Rodríguez, Asesora Legal del Concejo Municipal, presenta el oficio A.L.C.M.-0079-2013, el cual se detalla a continuación:

Se traslada informe y recomendación de Consultas sobre proyecto de Ley remitido por La Comisión Especial de La Asamblea Legislativa para análisis y recomendación por parte del Concejo Municipal.

PRIMERO: Expediente: NUEVO REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS. Se recomienda al Concejo Municipal negar el voto de apoyo al presente proyecto de Ley. De acuerdo a la siguiente justificación:

- El artículo 14 del proyecto de reglamento indica que el Concejo Municipal es a quien le corresponde el nombramiento definitivo de las Juntas de Educación así como su debida juramentación. Indica que el Concejo Municipal podrá delegar el acto de juramentación en uno de sus miembros o en el Alcalde..... Esto es totalmente contrario a la Ley ya que el ordinal 90 de la Ley General de Administración Pública indica que la delegación tendrá siempre los siguientes límites e) el órgano colegiado no podrá delegar sus funciones, sino únicamente la instrucción de las mismas en el secretario.

El dictamen C-138-2012, del 04 de junio del 2012, indica en sus conclusiones:

A.- Tanto las Juntas de Educación, cuanto las Administrativas, son entes públicos, con capacidad de derecho público y privada, contando con patrimonio propio.

B.- La delegación de competencias por parte de los cuerpos colegidos es contraria al ordenamiento jurídico y por ende, la imposibilidad de su aplicación constituye un límite infranqueable para estos.

C.- La ley priva de forma absoluta y plena sobre cualquier Reglamento, y en consecuencia, si este último autoriza una conducta que la Ley veda, tal regulación es ilegal y por ende, su ejecución viola el principio de legalidad.

D. - La facultad de nombrar a los sujetos que conforman las Juntas de Educación y Administrativas, recae de forma exclusiva y excluyente, en el Concejo Municipal.

E.- La juramentación, constituye un elemento consustancial del nombramiento, que influye directamente en su eficacia y sin la cual, este no puede considerarse valido y eficaz. Por ende, "... la juramentación...es imprescindible para entrar al cargo...".

F.- Debe prevalecer lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública – artículo 6- frente a lo indicado en el numeral 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas. Así, el Concejo debe juramentar a los miembros de las Juntas de Educación y Administrativas.

G.- La juramentación de las Juntas de Educación y Administrativas, no puede delegarse, ni en Alcalde, ni en el secretario del Concejo Municipal.

Por lo tanto esta representación recomienda negar el voto de apoyo al proyecto de reglamento presentado hasta tanto no se corrija el numeral catorce en el tanto que es el Concejo Municipal quien nombra y juramenta a las Juntas Administrativas y de Educación de cada cantón.

El Regidor Elí Salas solicita a la Licenciada Rodríguez que le informe si ese tema de la juramentación es el tema único más sobresaliente en razón del cual deberían oponerse al proyecto que está siendo consultado al Concejo, quién juramenta actualmente a las Juntas de Educación y Administrativas y si riñe con el ordenamiento jurídico por qué se hace como se hace, dado que actualmente las Juntas son electas por el Concejo pero juramentadas por el Alcalde o Vicealcalde.

La Regidora Liz Vargas señala que esto es un proyecto que ley que está proponiéndose, preguntándose cómo está la ley en este momento ya que de acuerdo a eso este Concejo estaría incurriendo en el error ya que según tiene entendido se había tomado un acuerdo de delegar en el Alcalde la juramentación de las Juntas, siendo que en este momento quien juramenta, lo cual le consta porque lo ha visto, son las secretarías de la Alcaldía, indicando que si hay un proceso que se está haciendo mal por parte del Concejo se debería de brindar una asesoría al respecto.

El Regidor Edgardo Araya señala que se dice nuevo Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas, el cual vienen de una Comisión Especial de la Asamblea Legislativa y parece que es un proyecto de ley, siendo que si es un reglamento no lo debería de estar ni siquiera conociendo la Asamblea Legislativa, indicando que si fuera un reglamento se podría decir que es contrario a la ley pero un proyecto de ley no podría ser contrario a la ley ya que lo que pretende es modificar la misma, por lo que solicita que le aclaren esa situación.

La Licenciada Angie Rodríguez, Asesora Legal del Concejo, señala que ese es el tema que compete al Concejo y es lo que va contrario a la ley en este momento, siendo que lo que compete al Concejo es nombrar las Juntas y destituir las, indicando que el capítulo que viene de las destitución es el mismo y no va contrario a la ley, siendo que es un reglamento el que modifica y el que la da al Concejo Municipal la facultad para que el Alcalde sea quien juramente, destacando que no hay acuerdo municipal por medio del cual se delegue al Alcalde el derecho a juramentar, siendo que actualmente se toma un acta en donde se establece que las personas se juramentan en la Alcaldía, pero no los juramentan ni la Vicealcaldesa ni el Alcalde, ya que lo están haciendo la secretarías lo cual no puede ser, indicando que hay un informe de la Auditoría que hace referencia a este tema, recalcando que es el Concejo Municipal el que tiene que juramentar a las Juntas Administrativas y de Educación, señalando que se dice que esto es un reglamento pero se presenta por parte de la Presidente de la República y el Ministro de Educación, por lo que se está dando por medio de un decreto.

El Regidor Gerardo Salas señala que la representación más directa en cada uno de los distritos es el Concejo de Distrito, por lo que debería ser este el que realice las juramentaciones, indicando que no estaría de acuerdo en que los miembros de las Juntas tengan que venir hasta la Municipalidad, a estas horas, para poder juramentarse ante el Concejo Municipal, lo cual le parece ilógico, dado que hay escuelas que están a más de cien kilómetros de Ciudad Quesada.

La Regidora Liz Vargas señala que la Asesora mencionó que el Concejo es quien nombra y destituye la Juntas, siendo que se han presentado varias denuncias de Juntas de Educación y siempre se han trasladado al Ministerio de Educación para que hagan lo que corresponda, indicando que la ley vigente dice que es el Concejo el que tiene que juramentar, proponiendo que de ahora en adelante el Concejo asuma lo que le corresponde en vista de que no hay un acuerdo en donde se le está trasladando al Alcalde la gestión.

El Regidor Edgardo Araya señala que aún no le queda el tema claro ya que no se sabe que es esto dado que nunca ha visto que se envíe a la Asamblea un reglamento por no tener competencia para eso, siendo que eso se debe de aclarar.

El Regidor Elí Salas manifiesta que en los últimos treinta años ha visto a las personas pasar por la Alcaldía a juramentarse, lo cual está establecido en el reglamento de Juntas actual, indicando que el único contacto que tienen las Juntas con el Concejo es para nombrarlas y destituir las en caso de que el Director Regional les eleve una investigación con todo respeto al debido proceso y solicite destituir a

cierto miembro o a la totalidad de la Junta, siendo que la Asesora no está haciendo ninguna propuesta simplemente recomienda que no se apoye, recalcando que lo que está vigente actualmente es un reglamento que es un decreto ejecutivo y no una ley aprobada en la Asamblea Legislativa.

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que deben de centrarse en lo que están viendo en este momento que es la propuesta que hace la Asesora de rechazar este proyecto, siendo que la discusión de si le toca o no al Concejo, o si se está haciendo bien o mal las cosas, no es este el momento para discutirlo, indicando que concurda en que si la ley lo dice así tiene que aplicarse.

La Licenciada Angie Rodríguez, Asesora Legal del Concejo, señala que la ley es clara al decir que no se debe de delegar en nadie, siendo que no existe un acuerdo del Concejo Municipal que diga que se haya delegado en el Alcalde, mucho menos en las secretarías del Alcalde, indicando que es el Concejo Municipal el que destituye las Juntas, siendo que es el Ministro de Educación en conjunto con la Presidente quienes están realizando el proyecto por lo que lo están enviando a consulta pública por diez días, destacando que no es un proyecto de ley de la Asamblea.

SE ACUERDA:

Negar el voto de apoyo al Proyecto de Reglamento expediente nuevo denominado "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas" hasta tanto no se corrija el numeral catorce en virtud de que es el Concejo Municipal quien nombra y juramenta a las Juntas Administrativas y de Educación de cada cantón, lo anterior con la siguiente justificación:

-El artículo 14 del proyecto de reglamento indica que el Concejo Municipal es a quien le corresponde el nombramiento definitivo de las Juntas de Educación así como su debida juramentación. Indica que el Concejo Municipal podrá delegar el acto de juramentación en uno de sus miembros o en el Alcalde..... Esto es totalmente contrario a la Ley ya que el ordinal 90 de la Ley General de Administración Pública indica que la delegación tendrá siempre los siguientes límites e) el órgano colegiado no podrá delegar sus funciones, sino únicamente la instrucción de las mismas en el secretario.

El dictamen C-138-2012, del 04 de junio del 2012, indica en sus conclusiones:

A.- Tanto las Juntas de Educación, cuanto las Administrativas, son entes públicos, con capacidad de derecho público y privada, contando con patrimonio propio.

B.- La delegación de competencias por parte de los cuerpos colegidos es contraria al ordenamiento jurídico y por ende, la imposibilidad de su aplicación constituye un límite infranqueable para estos.

C.- La ley priva de forma absoluta y plena sobre cualquier Reglamento, y en consecuencia, si este último autoriza una conducta que la Ley veda, tal regulación es ilegal y por ende, su ejecución viola el principio de legalidad.

D. - La facultad de nombrar a los sujetos que conforman las Juntas de Educación y Administrativas, recae de forma exclusiva y excluyente, en el Concejo Municipal.

E.- La juramentación, constituye un elemento consustancial del nombramiento, que influye directamente en su eficacia y sin la cual, este no puede considerarse valido y

eficaz. Por ende, "... la juramentación...es imprescindible para entrar al cargo...".

F.- Debe prevalecer lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública – artículo 6- frente a lo indicado en el numeral 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas. Así, el Concejo debe juramentar a los miembros de las Juntas de Educación y Administrativas.

G.- La juramentación de las Juntas de Educación y Administrativas, no puede delegarse, ni en Alcalde, ni en el secretario del Concejo Municipal.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO X. LECTURA Y ANALISIS DE INFORME DE LA COMISION MUNICIPAL DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO No. 10. Informe de correspondencia.--

Se recibe informe emitido por los Regidores Carlos Villalobos y Rolando Ambrón, el cual se detalla a continuación:

Asistentes: Carlos Villalobos y Rolando Ambrón.

Ausente con Justificación: Marcela Céspedes Rojas

Hora: 10:00 a.m.

1. Se recibe oficio suscrito por Dra. Alexandra Sánchez Fernández, Jefe Unidad de Rectoría de la Salud y la Licda. Adixa Arce Rodríguez, Regional Planificación Estratégica de la Salud donde se adjunta CD, con información sobre la política Nacional de Salud Mental 201-2021 entrega por el Ministerio de Salud, como ente Rector en Salud a fin de que se socialice con el personal de la institución para su divulgación y aplicación y enfoques que contempla la política dentro sus planes y proyectos institucionales. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar la solicitud a la Administración Municipal para la atención correspondiente.**
2. Se recibe nota de vecinos de Calle Damas de Aguas Zarcas de San Carlos donde Solicitan se declare como calle pública el camino privado que atraviesa la Finca Propiedad de Juan Castro Blanco Dude y Rancho S.A., situada en San Rafael Sur de la Marina de La Palmera de San Carlos, se adjuntan una serie de firmas.**SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal para que emita un criterio al respecto.**
3. Se recibe carta del señor Edgar Rodríguez Secretario del Concejo de Distrito de Florencia donde remite copia del acuerdo tomado por ese Concejo referente a la actividad de fin de año. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a Comisión Municipal de Cultura.**
4. Se recibe Ref: 5523/13 de la Municipalidad de Belén en relación con acuerdo enviado por la Municipalidad de San Carlos en exonerar del impuesto al combustible a los Hidrocarburos utilizados en la generación eléctrica y manifiestan en el acuerdo tomado de no avalar dicha propuesta. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Tomar nota.**

5. Se recibe copia de Fax del oficio SCM-2453-13 de la Municipalidad de Heredia donde remiten copia de documento DIP-GA-078-2013 referente a apoyo de gestión a efectos que en el país sea obligatorio etiquetar como productos transgénicos todos aquellos que se comercialicen en el país. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Tomar nota**
6. Se recibe oficio SM.- 254-2013 de la Municipalidad de Barva en la que indican que conocieron la Moción para exonerar de combustibles generación eléctrica y toman el acuerdo de archivar dicha nota. **SE RECOMIENDA EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Tomar nota.**
7. Se recibe fax del oficio SM.- 256-2013 de la Municipalidad de Barva en donde comunican que la copia de la nota recibida en la Secretaría Municipal el día 03 de octubre del 2013 oficio SM.- 2084-2013 sobre apoyo a Acuerdo para solicitar explicación de la modificación del Objeto de Ley para declaración de Héroe Nacional Nicolás Aguilar Murillo, fue conocida por la Comisión de Correspondencia y archivada. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: tomar nota.**
8. Se recibe oficio AM.- 1417-2013 de la Alcaldía dirigida al Concejo Municipal donde remite acuerdo de Junta Directiva al IFAM donde se establece las condiciones para el préstamo del Plan Maestro del Acueducto primera etapa. Lo anterior para ser conocido por el Concejo Municipal y así poder dar trámite a la confección del Contrato. Se solicita Dispensa de Trámite y acuerdo en firme. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: 1. Abrir un espacio para conocer el Por tanto de la nota. 2. Aprobar la Dispensa de Trámite. 3. Tomar el acuerdo pertinente.**
9. Se recibe copia de oficio SG-222-13 del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal dirigido al Señor Alcalde donde en el inciso c aprueban la solicitud de crédito presentada por la Municipalidad de San Carlos por la suma de \$1.479.242.029.90 (mil cuatrocientos setenta y nueve millones doscientos cuarenta y dos mil veintinueve colones con noventa céntimos) para realizar la construcción de dos tanques de almacenamiento de agua; instalación de una nueva tubería de conducción; refuerzo de la red de distribución del Barrio San Pablo y otras mejoras del Acueducto del Distrito Primero de Ciudad Quesada y sus sectores periféricos, (operación número 2-A-1381-0713). **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: tomar nota.**
10. Se recibe copia del oficio SG-221-13 del IFAM dirigido al Alcalde Municipal donde le transmite acuerdo donde aprueban la solicitud de crédito de preinversión para la Municipalidad de San Carlos por la suma de \$56.410.327.00 con el propósito de realizar el diseño, contratación e inspección de las obras de infraestructura del Proyecto de implementación de obras del Vertero Municipal en San Luis de Florencia. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: tomar nota.**
11. Se recibe oficio DFM-391-2013 del IFAM dirigido al Concejo Municipal relativo a la aprobación del préstamo número 2-A-1381-0713 \$1.479.242.029.90 para utilizar por esa Municipalidad para realizar la construcción de Obras Prioritarias para mejorar el servicio del Acueducto Municipal del Centro Urbano San Carlos.
 1. El Concejo debe emitir un acuerdo en el cual se acepten las condiciones del documento del préstamo adjunto.
 2. Para que se proceda a confeccionar el contrato del préstamo es preciso que dicho acuerdo se remita a ésta Dirección.

3. Es necesario que el Concejo designe dos responsables por parte de la Municipalidad para que sirvan de enlace con el IFAM. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar este oficio a la Asesora Legal del Concejo Municipal para que brinde a éste las recomendaciones del caso en los tres puntos mencionados anteriormente en un plazo de 8 días.**
12. Se recibe oficio DFM- 391-2013 del IFAM dirigido al Concejo Municipal relativo a la aprobación del préstamo número 2 por un monto de ¢56.410.327.00 autorizar por la Municipalidad para el diseño, contratación e inspección de la Obras de Infraestructura del Proyecto del Vertedero Municipal de San Luis de Florencia
1. El Concejo debe emitir un acuerdo en el cual se acepten las condiciones del documento del préstamo adjunto.
 2. Para que se proceda a confeccionar el contrato del préstamo es preciso que dicho acuerdo se remita a ésta Dirección.
 3. Es necesario que el Concejo designe dos responsables por parte de la Municipalidad para que sirvan de enlace con el IFAM. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar este oficio a la Asesora Legal del Concejo Municipal para que brinde a éste las recomendaciones del caso en los tres puntos mencionados anteriormente en un plazo de 8 días.**
13. Se recibe correo electrónico de la señora Ana Isabel Masís Bonilla de la Secretaría del Consejo Director de la Unión Nacional de Gobiernos Locales dirigida al señor Leonardo Garnier Rimolo, Ministro de Educación referente al reglamento general de Juntas de Educación y Juntas Administrativas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Tomar nota**
14. Se recibe oficio N° 37904-G de la Presidencia de la República y el Ministro de Gobernación de la Policía donde decretan conceder Asueto a los empleados públicos del Cantón de San Carlos el día 4 de noviembre del 2013. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Con base al acuerdo tomado por el Concejo Municipal el lunes 5 de junio del 2010 acta No. 41 artículo No. 15, la sesión correspondiente al lunes 4 de noviembre se trasladará para el martes 5 de noviembre iniciando a las 4:30 p.m., y finalizando a las 7:00 p.m.**
15. Se recibe oficio AI-ADV-121-2013 dirigido a este Concejo de la Auditoría Interna en el cual advierten en torno a la juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y Juntas de Educación. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Asesora Legal del Concejo Municipal para su análisis y recomendación.**
16. Se recibe oficio STE-2117-2013 del Tribunal Supremo de Elecciones sobre consideraciones relativas al acceso de personas con discapacidad a centros de votación. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Tomar nota.**
17. Se recibe carta del Licenciado Humberto Arce Salas de la firma Arce y Farah ARFA S.A. Dirigido a este Concejo donde acusa recibo de los oficios SM.- 1713-2013 y SM.- 2035-2013 en que se comunican en su orden los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal referidos a quién en lo sucesivo se concentren las gestiones del Grupo de Parceleros del Paraíso de Marsella de Venecia y mi representada en el INDER y en los Tribunales Agrarios. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Tomar nota.**
18. Se recibe oficio 10750 de la Contraloría General de la República, asunto rechazo de solicitud de criterio relativo a la independencia, el control de entradas y

salidas, horario y otros controles administrativos para el Auditor. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Tomar nota.**

19. Se fax de oficio DVM-PICR-962-2013 del Vice Ministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional del Ministerio de Educación Pública dirigido a este Concejo donde se hace de su conocimiento el comunicado sobre la consulta pública del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Tomar nota.**
20. Se recibe oficio DGAC-DG-OF-2069-2013 de Aviación Civil donde indican que no existen ningún inconveniente técnico con la propuesta de Reglamento de Licencias Municipales en Telecomunicaciones. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Tomar nota.**
21. Se recibe oficio SM.- 3056-2013 dirigido al Concejo Municipal de la señorita Viviana García secretaria a.i. del Concejo Municipal en donde dá a conocer una emergencia familiar que se le presentó y en donde adjunta toda la documentación así como el audio de la sesión ordinaria del Concejo celebrada el lunes 7 de octubre del 2013 para que sea confeccionada el Acta correspondiente. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Tomar nota.**
22. Se copia de oficio ARS-CQ-0976-013 de la Doctra María del Milagro Picado Área de Salud dirigido al Alcalde Municipal donde recibieron denuncia anónima por inadecuado tratamiento de aguas residuales en la casa de la Señora Eyllin Alfaro Ferreto. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Tomar nota.**
23. Se recibe copia de oficio STSE-2226-2013 del señor Erick Guzmán Vargas secretario General del Tribunal Supremo de Elecciones dirigido al señor Héctor Fernández Masís Director General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, relativo a traslado de oficios vinculados al acceso de personas con discapacidad a centros de votación. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Tomar nota.**
24. Se recibe copia de oficio UTGVM-1070-2013 del Ingeniero Pablo Jiménez al señor Alcalde Alfredo Córdoba Soro en donde da respuesta al oficio SM.- 3046-2013 y en el cual indica:
 1. Que el número de oficio en que se le notifica es erróneo, siendo el correcto AM.- 1359-2013.
 2. Que el 24 de setiembre del 2013 fue recibido en la Alcaldía el oficio UTGCM-1024-2013 donde indica que la Junta Vial se reunía el primer viernes de octubre. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Tomar nota.**
25. Se recibe copia de Fax del oficio DVMGAE-202-2013 de la Vice Ministra María Guzmán Ortiz dirigido a este Concejo relacionado con la exoneración del impuesto al combustible a los Hidrocarburos utilizados en la generación eléctrica. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar lectura.**
26. Se recibe copia de Fax de la referencia 5823/2013 de la Municipalidad de Belén donde comunican que archivan oficio SM.- 2077-2013 de la Municipalidad de San Carlos relacionado con la recomendación que hiciera ésta Municipalidad del Proyecto de Ley 18754 modificación a la Ley de Régimen de Zonas Francas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Tomar nota.**

27. Se recibe oficio AM.- 1434-2013 del señor Alcalde a este Concejo donde con referencia al oficio SM.- 3016-2013 donde se solicita informe sobre lo actuado en el caso de supuesta invasión de terreno por parte del Señor Gerardo Segura se sirve indicar que de acuerdo al expediente administrativo AM.- 696-08 mediante nota del 20 de agosto del 2008 el caso fue cerrado por la Licenciada Angie Rodríguez Ugalde incluso con nota a ese Concejo Municipal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar lectura a los anexos firmados por la Licenciada Rodríguez Ugalde.**
28. Se recibe Resolución Administrativa RAM-82-2013 del señor Alcalde en la cual decide:
1. Decretar la Nulidad del Nombramiento del Órgano Director de Debido Proceso gestionado a razón de los hechos enunciados por la Auditoría Interna de esta Municipalidad en el punto 2.3 del informe IAI-05-2012.
 2. Solicitar que se prevenga por parte de quien corresponde a la Auditoría Interna Municipal para que la misma se ajuste en cuanto a la elaboración y rendición de informes, a los requerimientos y condiciones establecidas por Ley. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Auditoría Interna Municipal.**
29. Se recibe oficio AM.- 1447-2013 del señor Alcalde a este Concejo Municipal en el que con referencia al oficio SM.- 0267-2012 en el cual el Concejo Solicita se emita una recomendación respecto al Reglamento de Caucciones se remite oficio DAJ-0653-2013 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su conocimiento y recomendación.**

Finaliza la reunión al ser las 12:05 p.m.

La Regidora Marcela Céspedes propone que en el punto número ocho se tome el mismo acuerdo del punto número once dado que se está hablando del mismo documento.

Los miembros de la Comisión Municipal de Correspondencia respaldan la propuesta planteada por la Regidora Céspedes.

La Regidora Marcela Céspedes propone que en el punto número veinticinco, además de dar lectura al documento, se tome el acuerdo que corresponda dado que el acuerdo no puede ser nada más leerlo.

Los miembros de la Comisión Municipal de Correspondencia respaldan la propuesta planteada por la Regidora Céspedes.

La Regidora Marcela Céspedes propone que en el punto número veintisiete, al igual que en el punto veinticinco, se tome el acuerdo que corresponda dado que únicamente dice dar lectura.

Los miembros de la Comisión Municipal de Correspondencia respaldan la propuesta planteada por la Regidora Céspedes.

La Regidora Marcela Céspedes propone que en el punto número veintiocho, se agregue a la recomendación que el traslado sea para que el Auditor recomiende así como trasladárselo a la Asesora Legal para que también recomiende.

Los miembros de la Comisión Municipal de Correspondencia respaldan la propuesta planteada por la Regidora Céspedes.

El Regidor Edgardo Araya propone que en el punto número catorce, se remita de dicho documento con copia al Ministro de Educación Pública para conocimiento.

Los miembros de la Comisión Municipal de Correspondencia respaldan la propuesta planteada por el Regidor Araya.

El Regidor Edgardo Araya solicita que se dé lectura a los documentos analizados en el punto número veintisiete.

La Secretaria del Concejo Municipal procede a dar lectura a los documentos analizados en el punto número veintisiete.

El Regidor Carlos Villalobos propone que en el punto número doce, se agregue que las recomendaciones sean brindadas en conjunto con la Administración.

Los miembros de la Comisión Municipal de Correspondencia respaldan la propuesta planteada por el Regidor Villalobos.

El Regidor Carlos Corella solicita que se dé lectura al documento analizado en el punto número diecisiete.

La Secretaria del Concejo Municipal procede a dar lectura al documento analizado en el punto número diecisiete.

SE ACUERDA:

1. Trasladar a la Administración Municipal para su atención correspondiente, oficio suscrito por la Dra. Alexandra Sánchez Fernández, Jefe de la Unidad de Rectoría de la Salud y la Licda. Adixa Arce Rodríguez, funcionaria de la Regional Planificación Estratégica de la Salud, ambas funcionarias del Ministerio de Salud, al cual se adjunta CD con información sobre la Política Nacional de Salud Mental 2012-2021 del Ministerio de Salud, a fin de que se socialice con el personal de la institución para su divulgación, aplicación y enfoques que contemplan la política dentro sus planes y proyectos institucionales. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella).**
2. Trasladar a la Administración Municipal nota emitida por vecinos de Calle Damas en Aguas Zarcas, mediante la cual solicitan se declare como calle pública el camino privado que atraviesa la finca propiedad de Juan Castro Blanco Dude y Rancho S.A., situada en San Rafael Sur de La Marina de La Palmera, a fin de que emitan un criterio al respecto. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella).**
3. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales carta emitida por el señor Edgar Rodríguez, Secretario del Concejo de Distrito de Florencia, mediante la cual remite copia del acuerdo tomado por ese Concejo referente a la actividad de fin de año. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

(ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella).

4. Tomar nota del oficio Ref: 5523/13 emitido por la Municipalidad de Belén, referente a acuerdo enviado por la Municipalidad de San Carlos relativo a exonerar del impuesto al combustible a los hidrocarburos utilizados en la generación eléctrica, manifestando acuerdo tomado de no avalar dicha propuesta. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella).**
5. Tomar nota de copia del oficio SCM-2453-13 emitido por la Municipalidad de Heredia, mediante el cual señalan que con base al documento DIP-GA-078-2013 dan apoyo a la gestión a efectos que en el país sea obligatorio etiquetar como productos transgénicos todos aquellos que se comercialicen el país. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella).**
6. Tomar nota del oficio SM.-254-2013 emitido por la Municipalidad de Barva, mediante el cual se indica que conocieron la moción para exonerar de combustibles generación eléctrica, tomándose el acuerdo de archivar dicha nota. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella).**
7. Tomar nota del oficio SM.- 256-2013 emitido por la Municipalidad de Barva, mediante el cual comunican que la copia de la nota recibida en la Secretaría Municipal el día 03 de octubre del 2013, oficio SM.-2084-2013 referente a apoyo a acuerdo para solicitar explicación de la modificación del Objeto de Ley para declaración de Héroe Nacional Nicolás Aguilar Murillo, fue conocido por la Comisión de Correspondencia y archivada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella).**
8. Trasladar a la Asesora Legal del Concejo Municipal oficio A.M.-1417-2013 emitido por la Alcaldía, mediante el cual se remite acuerdo de la Junta Directiva del IFAM donde se establecen las condiciones para el préstamo del Plan Maestro del Acueducto primera etapa, a fin de que brinde las recomendaciones del caso en los tres puntos mencionados en dicho oficio en un plazo de ocho días. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella).**
9. Tomar nota de copia del oficio SG-222-13 emitido por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y dirigido al señor Alcalde, referente a la aprobación de la solicitud de crédito presentada por la Municipalidad de San Carlos por la suma de ¢1.479.242.029.90 (mil cuatrocientos setenta y nueve millones doscientos cuarenta y dos mil veintinueve colones con noventa céntimos) para realizar la construcción de dos tanques de almacenamiento de agua, instalación de una nueva tubería de conducción, refuerzo de la red de distribución del Barrio San Pablo y otras mejoras del Acueducto del distrito primero de Ciudad Quesada y sus sectores periféricos (operación número 2-A-1381-0713). **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella).**
10. Tomar nota de copia del oficio SG-221-13 emitido por el IFAM y dirigido al Alcalde Municipal, mediante el cual se transmite acuerdo donde aprueban la solicitud de crédito de pre inversión para la Municipalidad de San Carlos por la suma de ¢56.410.327.00 con el propósito de realizar el diseño, contratación e inspección de las obras de infraestructura del Proyecto de Implementación de Obras del

Vertedero Municipal en San Luis de Florencia. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella).**

11. Trasladar a la Asesora Legal del Concejo Municipal oficio DFM-391-2013 emitido por el IFAM, relativo a la aprobación del préstamo número 2-A-1381-0713 por un monto de ¢1.479.242.029.90 a la Municipalidad de San Carlos para realizar la construcción de Obras Prioritarias para mejorar el servicio del Acueducto Municipal del Centro Urbano San Carlos, a fin de que brinde las recomendaciones en un plazo de ocho días. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella).**
12. Trasladar a la Asesora Legal del Concejo Municipal oficio DFM- 390-2013 emitido por el IFAM, relativo a la aprobación del préstamo número 2 por un monto de ¢56.410.327.00 para el diseño, contratación e inspección de las Obras de Infraestructura del Proyecto del Vertedero Municipal de San Luis de Florencia, a fin de que en conjunto con la Administración Municipal brinden las recomendaciones del caso en un plazo de ocho días. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella).**
13. Tomar nota de correo electrónico emitido por la señora Ana Isabel Masís Bonilla de la Secretaría del Consejo Director de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y dirigido al señor Leonardo Garnier Rímolo, Ministro de Educación, referente al Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella).**
14. Con base al decreto N° 37904-G emitido por la Presidencia de la República y el Ministerio de Gobernación y Policía, mediante el cual decretan asueto a los empleados públicos del cantón de San Carlos el día 04 de noviembre del 2013, se determina que con base al acuerdo tomado por el Concejo Municipal el lunes 05 de junio del 2010, acta No. 41, artículo No. 15, la Sesión correspondiente al lunes 04 de noviembre del año en curso se trasladará para el martes 05 de noviembre, iniciando a las 04:30 p.m., y finalizando a las 07:00 p.m., procediéndose a remitir copia de dicho decreto al señor Ministro de Educación Pública para su conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella).**
15. Trasladar a la Asesora Legal del Concejo Municipal para su análisis y recomendación, oficio AI-ADV-121-2013 emitido por la Auditoría Interna Municipal, mediante el cual advierten en torno a la juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y Juntas de Educación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella).**
16. Tomar nota del oficio STE-2117-2013 emitido por la Secretaría General del Tribunal Supremo de Elecciones, referente a consideraciones relativas al acceso de personas con discapacidad a centros de votación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella).**
17. Tomar nota de carta emitida por el Licenciado Humberto Arce Salas de la firma Arce y Farah ARFA S.A., mediante la cual acusa recibo de los oficios SM.-1713-

2013 y SM.-2035-2013, por medio de los cuales se comunican en su orden los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal relativos al Grupo de Parceleros del Paraíso de Marsella en Venecia. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella).**

18. Tomar nota del oficio DFOE-DL-1004 (10750) emitido por Contraloría General de la República, referente a rechazo de solicitud de criterio relativo a la independencia, el control de entradas y salidas, horario y otros controles administrativos para el Auditor. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella).**
19. Tomar nota del oficio DVM-PICR-962-2013 emitido por el Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional del Ministerio de Educación Pública, mediante el cual hacen de conocimiento el comunicado sobre la consulta pública del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella).**
20. Tomar nota del oficio DGAC-DG-OF-2069-2013 emitido por Aviación Civil, mediante el cual indican que no existe ningún inconveniente técnico con la propuesta de Reglamento de Licencias Municipales en Telecomunicaciones. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella).**
21. Tomar nota del oficio SM.-3056-2013 emitido por la señorita Viviana García, Secretaría a.i. del Concejo Municipal, mediante el cual da a conocer una emergencia familiar que se le presentó por lo que adjunta toda la documentación así como el audio de la Sesión Ordinaria del Concejo celebrada el lunes 07 de octubre del 2013 para que sea confeccionada el acta correspondiente. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella).**
22. Tomar nota de copia del oficio ARS-CQ-0976-013 emitido por la Doctora María del Milagro Picado del Área de Salud de Ciudad Quesada y dirigido al Alcalde Municipal, mediante el cual informa que recibieron denuncia anónima por inadecuado tratamiento de aguas residuales en la casa de la señora Eylin Alfaro Ferreto en Porvenir Arriba. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella).**
23. Tomar nota de copia del oficio STSE-2226-2013 emitido por el señor Erick Guzmán Vargas, Secretario General del Tribunal Supremo de Elecciones, y dirigido al señor Héctor Fernández Masís, Director General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, relativo a traslado de oficios vinculados al acceso de personas con discapacidad a centros de votación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella).**
24. Tomar nota de copia del oficio UTGVM-1070-2013 emitido por el Ingeniero Pablo Jiménez de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y dirigido al señor Alcalde Alfredo Córdoba Soro en donde da respuesta al oficio SM.- 3046-2013 y en el cual indica:

- a. Que el número de oficio en que se le notifica es erróneo, siendo el correcto AM.-1359-2013.
- b. Que el 24 de setiembre del 2013 fue recibido en la Alcaldía el oficio UTGVM-1024-2013 donde se indica que la Junta Vial se reunía el primer viernes de octubre.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella).

25. Dar lectura y proceder a tomar el acuerdo correspondiente de acuerdo a lo indicado en el oficio DVMGAE-202-2013 emitido por la Viceministra de Ambiente, María Guzmán Ortiz, relacionado con la exoneración del impuesto al combustible a los hidrocarburos utilizados en la generación eléctrica. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella).**

26. Tomar nota del oficio Ref. 5823/2013 emitido por la Municipalidad de Belén, mediante el cual comunican que archivan el oficio SM.-2077-2013 de la Municipalidad de San Carlos relacionado con la recomendación que hiciera ésta Municipalidad del Proyecto de Ley 18754 modificación a la Ley de Régimen de Zonas Francas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella).**

27. Con base al oficio A.M.-1434-2013 emitido por el señor Alcalde con referencia al oficio SM.- 3016-2013, por medio del cual se solicita informe sobre lo actuado en el caso de supuesta invasión de terreno por parte del señor Gerardo Segura, indica que de acuerdo al expediente administrativo AM.-696-08 mediante nota del 20 de agosto del 2008 el caso fue cerrado por la Licenciada Angie Rodríguez Ugalde, se determina dar lectura a los anexos firmados por la Licenciada Rodríguez Ugalde así como tomar el acuerdo que corresponda. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella).**

28. Con base en Resolución Administrativa RAM-82-2013 emitida por el señor Alcalde en la cual decide:

- a. Decretar la nulidad del nombramiento del Órgano Director de Debido Proceso gestionado a razón de los hechos denunciados por la Auditoría Interna de esta Municipalidad en el punto 2.3 del informe IAI-05-2012.
- b. Solicitar que se prevenga por parte de quien corresponde a la Auditoría Interna Municipal para que la misma se ajuste en cuanto a la elaboración y rendición de informes, a los requerimientos y condiciones establecidas por Ley.

Se determina: Trasladar la Resolución Administrativa RAM-82-2013 a la Auditoría Interna Municipal y a la Asesoría Legal del Concejo Municipal a fin de que brinden su recomendación.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella).

29. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su conocimiento y recomendación, oficio AM.- 1447-2013 emitido por el señor Alcalde, en el que con referencia al oficio SM.-0267-2012 en el cual el Concejo solicita se emita una

recomendación respecto al Reglamento de Caucciones, se traslada el oficio DAJ-0653-2013 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella).**

A fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado en el punto número veinticinco, se procede a dar lectura al oficio DVMGAE-202-2013 emitido por la Viceministra de Ambiente, María Guzmán Ortiz, el cual se detalla a continuación:

El oficio S.M.-1527-2013 de la Secretaria del Concejo Municipal de San Carlos trasladado al Ministerio de Ambiente y Energía se remite el Acuerdo No. 7691-07-2013 en el que apoyan la comunicación del Acuerdo 1- inciso a) del artículo No. 08, Acta 38 de 01 de julio de 2013 del Concejo de la Municipalidad de San Carlos relacionado con dirigir una Carta a la Presidencia de la República para que se exonere del impuesto al combustible a los hidrocarburos utilizados en la generación eléctrica y que ese beneficio sea trasladado directamente a la tarifa y que se ordene a la ARESEP diferir los costos de los incrementos derivados de la época seca durante todo el año de manera tal que sea menos fuerte el impacto en la economía familiar pero en el entendido de que se circunscriba al ICE.

En relación con lo solicitado es de señalar que:

- El impuesto a los Combustibles fue establecido en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria No. 8114 tanto para la producción nacional (fabricación, la destilación o la refinación, cuando el producto está listo para la venta), como para los productos importados (importación o internación que se concreta con la aceptación de la declaración aduanera), siendo que el 30% de la recaudación se destina al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) y un 3.5% para el pago de servicios ambientales a favor del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO). El 25% del ese 30% se destina a la conservación, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, mejoramiento y rehabilitación de la red vial y para nuevas obras en la red cantonal. La ley no prevé la excepción del impuesto a los combustibles para la generación de electricidad térmica, por lo que no es posible exonerar ese impuesto además se debe tener claro que cualquier exoneración afectaría la recaudación del Ministerio de Hacienda y los recursos que el Gobierno Central puede destinar a la red vial cantonal.
- La Constitución Política otorga a las instituciones autónomas con la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) independencia para definir cómo alcanzar los objetivos en las competencias que se les asignen en ley aunque deben respetar las metas generales de política nacionales y sectoriales asociadas. Adicionalmente el artículo 1º de la Ley de la ARESEP No. 7593 establece que el ente Regulador no se sujetará a los lineamientos del Poder Ejecutivo en el cumplimiento de las atribuciones que se le otorgan en esta ley a lo que se debe sumar que las metodologías tarifarias se ponen en consulta pública y que los representantes del Poder Ejecutivo, empresas públicas instituciones autónomas y municipalidades pueden apersonarse a la audiencia pública a oponerse o a realizar propuestas técnicas como lo ha hecho el Ministro de Ambiente y Energía de esta Administración. Se puede concluir entonces que el Presidente de la República no puede ordenar a la ARESEP diferir los costos de los incrementos derivados de la época seca durante todo el año, primero porque no es su Superior Jerárquico funcional y segundo, porque la ley ha establecido que las oposiciones y propuestas

técnicas tienen su espacio de discusión dentro de la definición de la metodología de fijación de electricidad.

SE ACUERDA:

- 30.** Tomar nota del oficio DVMGAE-202-2013 emitido por la Viceministra de Ambiente, María Guzmán Ortiz, relacionado con la exoneración del impuesto al combustible a los hidrocarburos utilizados en la generación eléctrica. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Gerardo Salas, Carlos Villalobos y Ligia Rodríguez).**

El Presidente Municipal señala que con relación al acuerdo tomado en el punto número veintisiete, la lectura de los documentos en mención se dio anteriormente a solicitud del Regidor Araya, destacando que lo que quedaría pendiente sería la toma del acuerdo correspondiente razón por la cual procede a abrir un espacio en la Sesión para escuchar propuestas.

El Regidor Carlos Corella propone que el documento se devuelva a la Administración a fin de que retome la moción tal y como fue presentada y acordada por el Concejo.

La Regidora Marcela Céspedes concuerda con el Regidor Corella en que eso no fue lo que se preguntó a la Administración, proponiendo que se le indique al Alcalde que eso no fue lo que se le preguntó y que se limite a responder lo que el Concejo le preguntó en los puntos de la moción, dado que efectivamente se está hablando sobre una situación que no fue la que se le preguntó al Alcalde, indicando que acá no solamente se deja ver que no hizo nada sino que no se habla de la advertencia a Catastro que fue lo que el Concejo preguntó.

El Regidor Carlos Corella respalda la propuesta planteada por la Regidora Céspedes.

El Regidor Edgardo Araya propone que se agregue a la recomendación el término "que se sujete estrictamente a los puntos de la moción".

El Regidor Carlos Corella respalda la propuesta planteada por el Regidor Araya.

SE ACUERDA:

- 31.** Devolver a la Administración Municipal el oficio A.M.-1434-2013, en virtud de que la respuesta brindada en el mismo no se apega a lo solicitado mediante oficio SM.-3016-2013, por lo que dicha Administración debe de sujetarse estrictamente a lo solicitado por el Concejo Municipal en el oficio anteriormente indicado, detallándose nuevamente la información requerida:
- a.** Solicitar a la Alcaldía Municipal que en un plazo de 15 días informe a este Concejo Municipal sobre las acciones que tomó en su momento para atender la advertencia realizada en el Departamento de Catastro, en el Informe CATASTRO-2008-71, informe que fue realizado a solicitud de la propia Alcaldía.
 - b.** En caso de no haber llevado a cabo ninguna acción al respecto, solicitar a la Alcaldía que en un plazo de 15 días informe a este Concejo el detalle de las

acciones concretas que va a llevar a cabo para resolver esta situación, con su respectivo cronograma de actividades.

Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Villalobos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Gerardo Salas, Carlos Villalobos y Ligia Rodríguez).

NOTA: Al ser las 20:00 horas se retira de la Sesión el Presidente Municipal, procediendo a ocupar su curul el Regidor Juan Rafael Acosta, presidiendo la misma el Regidor Gilberth Cedeño.

CAPITULO XI. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.

ARTÍCULO No. 11. Nombramientos en comisión.--

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- A los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Agropecuarios así como a sus asesores, a fin de que el próximo lunes 21 de octubre del año en curso, a partir de las 09:00 a.m., asistan a reunión con funcionarios del Ministerio de Salud y SENASA con la finalidad de conocer diagnóstico referente a la situación de las Ferias del Agricultor en el cantón de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO XII. INFORMES DE COMISION.

ARTÍCULO No. 12. Informe de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración.--

Se recibe informe emitido por los Regidores Elí Salas y Gilberth Cedeño, el cual se detalla a continuación:

Fecha: lunes 7 de octubre Hora: 4:00 p.m.

Lugar: Municipalidad de San Carlos.

Miembros presentes. Eli Roque Salas, Gilbert Cedeño Machado. Ausente: Carlos Corella.

Se recibe oficio SM 1803-2013 Copia de nota dirigida al Alcalde, a Asesor a Legal del Concejo y a la Asociación de Desarrollo de Florencia en la cual se le notifica acuerdo del Concejo Municipal solicitando información relacionada con la moción de donación de la Plaza de Futbol de Florencia a la Asociación de Desarrollo de esta comunidad. Se Toma Nota.

Se recibe oficio SM 1805-2013. Copia de nota enviada al Consejo Nacional de Vialidad, mediante la cual se le notica acuerdo de concejo Municipal solicitando información relacionada con la eventual ampliación de la ruta 35 y su impacto en el plaza de Florencia propiedad de esta municipalidad. Se Toma Nota.

Se recibe oficio A L C M 0062-2013 mediante el cual la asesora legal del Concejo se refiere a la consulta realizada mediante acuerdo del concejo para que se refiera al

marco de legalidad en torno a la posibilidad de que la municipalidad done en forma directa la plaza de deportes de la comunidad de Florencia a la Asociación de Desarrollo de dicha comunidad. El documento de la asesoría expresa que tal donación requiere de una ley especial que así lo autorice. **Por lo tanto se recomienda que el concejo acuerde. Rechazar la moción presentada por el Regidor Gerardo Salas y respaldada por el regidor Carlos Corella que propone la donación del terreno donde se ubica la plaza de futbol Florencia a la Asociación de Desarrollo Integral de dicha comunidad.**

Se recibe oficio SM 1913-2013 Mediante la cual se solicita a esta comisión dar seguimiento a la solicitud que el Alcalde hace el señor Gerardo Esquivel sobre los procedimientos a seguir sobre la desestimación que la gerencia general de la Cruz Roja hizo respecto a la aceptación del terreno en la Fortuna para ubicar la sede de dicha institución. Se Toma Nota.

Se recibe oficio SM 1923-2013 Mediante la cual se solicita a esta comisión dar seguimiento a la solicitud que el Alcalde hace a la funcionaria Dixie Amores para que responda aclaraciones solicitadas por este concejo relacionado con la Ciudad Universitaria. Se Toma Nota.

Se recibe oficio SM 2024-2013 Mediante la cual se solicita a esta comisión dar seguimiento al Oficio emitido por la CGR- DFOE- DL-IF-2013 sobre los resultados del índice de Gestión municipal del período 2012. Se Toma Nota.

La sesión se cierra a las 4:20 p.m.

SE ACUERDA:

Rechazar la moción presentada por el Regidor Gerardo Salas y respaldada por el Regidor Carlos Corella, mediante la cual se propone la donación del terreno donde se ubica la plaza de futbol de Florencia a la Asociación de Desarrollo Integral de dicha comunidad, con base en el oficio A.L.C.M.- 0062-2013 por medio del cual la Asesora Legal del Concejo señala que tal donación requiere de una ley especial que así lo autorice. **Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Gerardo Salas, Carlos Corella y Edgar Chacón.**

ARTÍCULO No. 13. Informe del Regidor Elí Roque Salas Herrera.--

Se recibe informe emitido por el Regidor Elí Salas, el cual se detalla a continuación:

El jueves 10 de Octubre del 2013 entre las 9:00 de la mañana y las 3:30 de la tarde se realizó la sesión ordinaria del CORAC en la sede regional del SINAC. Durante la sesión se conoció la siguiente agenda:

Refrigerio.

Lectura y aprobación de la agenda.

Lectura y aprobación de actas anteriores.

Lectura de correspondencia enviada y recibida.

Informes.

Inducción sobre Ley de Biodiversidad y funciones de los CORAC s.

Presentación del plan de manejo de Caño Negro.

Presentación del plan de manejo Volcán Arenal.

Presentación del plan de manejo P N del agua Juan Castro Blanco.

Actualización del plan de manejo de RNVSM MAQUENQUE.

Por motivos de tiempo todos los puntos relacionados en Planes de Manejo se tratarán en una sesión extraordinaria. Por lo tanto solicito que se me nombre en comisión para el día viernes 25 de octubre a las 9:00 a.m. en la sede Regional del Sinac para asistir a la sesión extraordinaria.

Se da por recibido el presente informe.

NOTA: Al ser las 20:13 horas se reincorpora a la Sesión el Presidente Municipal, procediendo a ocupar su curul.

ARTÍCULO No. 14. Informe de la Comisión Municipal de Accesibilidad.--

Se recibe informe emitido por las Regidoras Ligia Rodríguez y Marcela Céspedes, el cual se detalla a continuación:

Lunes 14 de octubre de 2013

Asistentes:

Miembros de Comisión: Marcela Céspedes, Ligia Rodríguez.

Asesores: Antonio Álvarez, Dany Ríos, Mayela Rojas, Paul Rodríguez.

Ausente con Justificación:

Carlos Villalobos.

1. Se analiza el evento de inauguración de las instalaciones del Consejo Nacional de Rehabilitación. Se concluye que es fue un evento que salió excelente, por lo cual se brindaron las felicitaciones y el agradecimiento respectivo.
2. **Se informa por parte de doña Abby que se realizará la Semana Nacional de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad. En función de esto, y tomando en consideración el plan de trabajo aprobado por el Concejo Municipal, respecto a la proyección a los Concejos de Distrito, se recomienda al Concejo Municipal acordar:**

1-Convocar a Sesión Extraordinaria, el jueves 7 de noviembre de 2013, a las 10:00 a.m., en el Palacio Municipal. La agenda sería la siguiente:

1. **Palabras de Bienvenida por parte del Presidente Municipal.**
2. **Palabras de la Rectora Regional del Concejo Nacional de Rehabilitación de la Región y de Asesor de la Comisión de Accesibilidad Dany Ríos.**
Tema:
 - a) **Celebración de la Semana Nacional de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad.**

b) Sensibilización sobre las limitaciones, logros alcanzados y expectativas de la población con discapacidad, respecto al papel del Gobierno Local.

c) Explicación del Marco Legal de la COMAD, y plan de trabajo de la Comisión en el cantón, referente a Proyección de Consejos de Distrito.

3. Consultas y Comentarios de Miembros del Concejo Municipal.

4. Cierre de la Sesión.

2-Solicitarle al Departamento de Relaciones Públicas, que proceda a informar sobre la celebración de dicha Sesión Municipal, por los distintos medios de comunicación.

3. Se informa por parte de la Funcionaria Gabriela Durán, que respecto al curso de LESCO (Lenguaje de Señas Costarricense), el mismo está proyectado realizarse en el mes de noviembre del presente, dirigido a Funcionarios Municipales. Además se indica, que este curso será un nivel básico, pero la intención sería contemplar para el próximo año, un curso más intensivo. Por lo que se dará seguimiento al tema.


4. Se recibe oficio SM-3107-2013, mediante el cual se traslada copia de oficio presentada por la Sra. Olga Benavides Hidalgo, referente a solicitud de ayuda en la construcción de rampas de acceso en Ciudad Quesada, misma que fue trasladada a la Administración Municipal para su atención y a esta comisión para conocimiento y seguimiento. Se acuerda tomar nota y dar seguimiento.

5. Se recibe Copia de oficio SM-1965-2013, mediante el cual, se traslada a esta comisión para conocimiento, el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, mediante el cual se le solicita a la Administración Municipal, se informe al Concejo Municipal sobre los avances o gestiones que han realizado con relación al problema que existe en la acera del costado Este de la Plaza de Deportes del B° el Carmen en Ciudad Quesada, la cual no reúne las mínimas condiciones de seguridad para los usuarios que asisten diariamente a AYUMISANCA. Se acuerda tomar nota y dar seguimiento.

Finaliza la reunión al ser las 10:35 a.m.

La Regidora Ligia Rodríguez, miembro de la Comisión Municipal de Accesibilidad, señala que se omitió incluir la recomendación del punto número cinco, indicando que dicha recomendación consiste en solicitar a la Administración Municipal que defina el área de dominio público que existe contiguo a la plaza de Barrio El Carmen en Ciudad Quesada.

SE ACUERDA:

 Convocar a Sesión Extraordinaria el próximo jueves 07 de noviembre del año en curso, a partir de las 10:00 a.m., en el Salón de Sesiones Municipal, a fin de celebrar la Semana Nacional de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, estableciéndose como agenda a desarrollar la siguiente:

- a. Palabras de Bienvenida por parte del Presidente Municipal.
- b. Palabras de la Rectora Regional del Consejo Nacional de Rehabilitación de la Región y del Asesor de la Comisión Municipal de Accesibilidad, señor Dany Ríos. Tema:
 - ✓ Celebración de la Semana Nacional de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad.
 - ✓ Sensibilización sobre las limitaciones, logros alcanzados y expectativas de la población con discapacidad, respecto al papel del Gobierno Local.
 - ✓ Explicación del Marco Legal de la COMAD, y plan de trabajo de la Comisión en el cantón, referente Proyección de Consejos de Distrito.
- c. Consultas y comentarios de miembros del Concejo Municipal.
- d. Cierre de la Sesión.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

☞ Solicitar al Departamento de Relaciones Públicas que proceda a informar sobre la celebración de dicha Sesión Municipal, por los distintos medios de comunicación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

☞ Solicitar a la Administración Municipal que defina el área de dominio público que existe contiguo a la plaza de Barrio El Carmen en Ciudad Quesada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 15. Informe de miembro de la Comisión Municipal de la Mujer.--

Se recibe informe del Regidor Edgardo Araya, el cual se detalla a continuación:

Al ser las 16:00 horas del 9 de octubre del 2013, me apersoné a la oficina de Desarrollo Social de esta Municipalidad, ubicada en Barrio El Jardín, con el fin de participar en la sesión extraordinaria de la Comisión de la Condición de la Mujer, programada para esta hora y fecha.

En dicha reunión estuvieron presentes únicamente, además de este regidor, la regidora Leticia Estrada y las funcionarias Angie Rodríguez y Gisela Vargas.

Al no haber el quórum necesario para sesionar, se procede a realizar el presente informe.

Se conoce la propuesta de Reglamento de Comisión Municipal de la Condición de la Mujer, elaborado por el INAMU y se compara con lo establecido en el nuevo reglamento de sesiones del Concejo Municipal, en cuanto a las funciones asignadas a esta Comisión. Se considera que no es necesario proponer ningún reglamento propio para esta Comisión, pues las funciones están bien definidas en el futuro reglamento de este Concejo.

Se analiza con la funcionaria Gisela Vargas que es necesario que aporte al Concejo los insumos necesarios para que esta Comisión cumpla con las funciones asignadas.

Se da por terminada mi participación a las 17:00 horas.

Se da por recibido el presente informe.

El Regidor Edgardo Araya presenta una moción de orden a fin de modificar el orden del día para conocer moción referente al Reglamento General de Licencias Municipales para Infraestructura de Telefonía Celular.

SE ACUERDA:

Rechazar la moción de orden planteada por el Regidor Edgardo Araya. **Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Carlos Villalobos, Gerardo Salas, Edgar Chacón y Gilberth Cedeño.**

AL SER LAS 20:10 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--

Carlos Eduardo Villalobos Vargas
PRESIDENTE MUNICIPAL

Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

